

Datos biográficos

Fernando Olvera Charles es licenciado en Historia por la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Obtuvo el grado de maestro en Historia en el Colegio de San Luis, en el 2010, alcanzando la mención honorífica por la tesis «La resistencia nativa en el centro-sur de Nuevo Santander, 1780-1796. Política de frontera de guerra y estrategias de rechazo indígena a la colonización». Se desempeña como profesor en la licenciatura en Historia que se imparte en la Unidad Académica de Ciencias, Educación y Humanidades y también colabora con el Instituto de Investigaciones Históricas, ambos de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Resumen

Este artículo analiza el impacto de las Reformas Borbónicas, en las estructuras militares de regiones periféricas como fue el Nuevo Santander. Busca mostrar cómo las innovaciones castrenses, en sus tres fases, modificaron la estructura militar creada en 1750 por José de Escandón. Estos cambios ge-

neraron pugnas políticas y militares entre las autoridades novosantanderinas y las virreinales, ya que afectaron intereses locales existentes en torno al manejo de las tropas y el combate a los nativos. Estas divergencias formaron parte del rechazo generalizado a las citadas reformas, que se registró en la mayor parte del virreinato.

Las reformas borbónicas y su impacto en la estructura militar de la colonia de Nuevo Santander, 1750-1796

FERNANDO OLVERA CHARLES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

INTRODUCCIÓN:

En 1786 se llevaron a cabo una serie de reformas que tenían como objetivo mejorar la administración política y económica de los territorios ultramarinos del imperio español. Fueron llamadas Reformas Borbónicas al ser impulsadas por la casa reinante de los Borbones. Éstas impactaron en diversos aspectos de la vida de los habitantes de la Nueva España y provincias contiguas que conformaban el territorio que hoy denominamos México. Una serie de ordenamientos derivados de estas innovaciones fueron aplicados a la milicia, teniendo como finalidad la creación de un ejército más eficiente y permanente.

El aspecto militar de las citadas reformas es el que nos interesa abordar para mostrar el impacto de las medidas militares a nivel regional, analizando el caso de Nuevo Santander. A partir de la propuesta de Horts Pietschmann, de ver a las Reformas Borbónicas como un proceso compuesto por tres etapas, analizaremos el efecto de cada una de ellas en la estructura militar de la colonia, resaltando las pugnas políticas y militares que éstas generaron.

Tales divergencias son el reflejo del rechazo generalizado en la mayor parte del virreinato a las citadas reformas, pues uno de sus

objetivos principales fue desarticular los cotos de poder regional. Para lograrlo, la Corona procedió a introducir en las regiones funcionarios peninsulares leales a ella o creó nuevas figuras políticas como las del Comandante General de las Provincias Internas o el Intendente, que serían el apoyo fundamental para alcanzar los objetivos planteados por los Borbones.

Las primeras tropas militares

El territorio antiguo de lo que hoy es el estado de Tamaulipas, era conocido hacia 1750 como «Costa del Seno Mexicano», al ser colonizado, recibió el nombre de Nuevo Santander. Se ubicó entre los 22°, 40' y 29°, 50' latitud norte entre la barra de Tampico y la bahía del Espíritu Santo. Sus límites en esos años fueron, al sur las gobernaciones de Pánuco y Tampico, Villa de Valles, Río Verde y las provincias de la Huasteca, al poniente el real de San Pedro de Guadalcázar, Charcas, jurisdicción del Nuevo Reino de León, por el norte la provincia de Texas y el golfo de México como frente oriental.¹

Después de ser presentados varios proyectos a la Corona para colonizar dicho territorio, las autoridades virreinales optaron por la propuesta ofrecida por el coronel José de Escandón, quien se encargó de la empresa de poblamiento y pacificación de la Costa del Seno Mexicano. Escandón efectuó un viaje de reconocimiento en 1747, donde registró los encuentros que tuvo con algunas «naciones» indígenas y los abundantes recursos naturales que ofrecía la región. Su interés era despertar la confianza en los grandes inversionistas que financiarían su empresa a cambio de recibir numerosas prerrogativas. En 1748 inició la colonización del territorio, fundándose 14 villas en su primera etapa.² ¿Quién se haría cargo de la seguridad de las villas?

Se ha señalado que la paz del interior del virreinato descansaba en los mismos habitantes dirigidos por los curas y autoridades locales, lo cual es muy cierto. También se argumenta que dichos habitantes se armaban y se organizaban en milicias para enfrentar alguna rebelión o motín indígena, constituyéndose como la única



¹ Isabel Eguilaz de Prado, *Los indios del Nordeste de Méjico en el siglo XVIII*. Seminario de Antropología Americana, Vol.7, España, 1965.

² Patricia Osante, *Orígenes del Nuevo Santander (1748-1772)*, México, UNAM: IHH/UAT, 1997.

fuerza militar encargada de conservar el orden en las poblaciones.³ Esto último es matizable, pues el caso de Nuevo Santander presenta otra característica.

Para garantizar la seguridad de las poblaciones, el colonizador creó diez escuadras militares con el fin de dar protección a las primeras poblaciones, en lugar del sistema tradicional que se apoyaba en las tropas de presidios. Su organización era de tipo castrense, pues las 127 plazas existentes en 1749, se compusieron de 10 capitanes, 10 sargentos, 2 cadetes, 102 soldados y 1 tambor.⁴ Como veremos más adelante, esta organización militar respondía en parte a la política reformista borbónica militar que iniciaría en la década de los 60, pues dicha tropa tuvo el carácter de asalariada, absorbiendo su mantenimiento un pago anual de 31, 335 pesos.⁵ Para reforzar más la seguridad, el coronel creó una compañía que fuera móvil, es decir que se trasladara a los lugares donde se presentaran dificultades con los indígenas. La denominó «compañía volante» y se compuso por un teniente y 29 soldados.⁶ Un informe de 1755 confirma todo lo anterior, ya que señalaba que la tropa existente en ese año era de 144 plazas de oficiales y soldados.⁷

La mayor parte de las labores de protección de las villas frente a los ataques indígenas, fue absorbida por esta fuerza militar. Sin embargo, también se crearon milicias formadas por los pobladores de las villas, según se aprecia en el informe de Agustín López de la Cámara Alta de 1757. De su registro se desprende que eran pocas las villas que contaban con este tipo de defensa, entre ellas las poblaciones de Santillana, Aguayo, Hoyos, Jaumave y Santa Barbara, así como el Real de Borbón. A pesar de que algunas de éstas contaron con capitanes y sargentos, estos no tenían sueldo, y junto con los pobladores se hicieron cargo de la defensa de sus jurisdicciones.⁸

El mismo informe nos permite conocer la estructura militar de la colonia en ese año, al mando del gobernador Escandón. Existía

³Juan Ortiz Escamilla, *Guerra y gobierno, los pueblos y la independencia de México*, Sevilla, Instituto Mora, Colmex Universidad Internacional de Andalucía, Universidad de Sevilla, 1997, p. 51-99

⁴Osante, Op. Cit., p. 120

⁵Ibíd.

⁶Ibíd.

⁷Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Historia*, vol. 29, exp. 30, fojas 354-355v.

⁸Agustín López de la Cámara Alta, *Descripción general de la colonia del Nuevo Santander*, estudio preliminar transcripción y notas Patricia Osante, México, UNAM, 2006.

una fuerza efectiva de 147 militares, entre capitanes, sargentos y soldados, incluyendo una «compañía volante» con sede en la villa de Padilla. Esta última se encargaba de hacer constantes rondines por los principales caminos de la colonia, para mantener el tránsito seguro de comerciantes y viajeros y enfrenar, como ya se dijo, cualquier contingencia suscitada por los indígenas.⁹ En este recuento, no se incluyen a los oficiales sin sueldo, pues formaban parte de las milicias independientes ya señaladas, la cuales se mantenían con sus propios recursos.¹⁰

Como mostramos, el colonizador respondió a las nuevas directrices al establecer compañías militares financiadas por la Corona, quienes junto con las milicias velarían por la protección de los pobladores novosantanderinos. Por tanto, es posible señalar que el Nuevo Santander fue uno de los escenarios, donde se comenzaron aplicar las nuevas reformas antes de crearse la tropa fija a partir de 1765. Es probable que esta acción permitiera a los reformadores evaluar los beneficios y perjuicios de tales medidas, valorando los riesgos que implicaba el crear fuerzas militares concentradas en una sola persona, en regiones periféricas como lo fue el Nuevo Santander. Es importante tomar en cuenta lo anterior, pues tiempo después se verificará la visita del mariscal Fernando de Palacios, la que afectará este sistema de defensa existente en la colonia. Sus cambios parecen indicar que los efectos producidos por el aparato militar, creado por el colonizador, no fueron bien vistos por las autoridades peninsulares.

La necesidad de contar con un cuerpo militar más formal

Como se conoce, la aplicación de las Reformas Borbónicas se realizó en 1786, sin embargo, como señala Pietschmann no es posible hablar de las reformas como un proceso único, si no que éste, se presentó en tres fases. La primera comprendió los reinados de Felipe V, Fernando VI y parte de Carlos III hasta 1776, caracterizada por la incorporación de la administración de las diversas



⁹ *Ibíd.*

¹⁰ Como en otras partes del virreinato, en Nuevo Santander comerciantes y hacendados aportaron sus recursos, económicos y humanos para la formación de milicias a cambio de ciertos beneficios como el fuero militar y el puesto de capitán de justicia. El caso de Nicolás Fernández, ilustra lo anterior ya que en 1796 solicitó permiso al gobernador Manuel de Escandón para formar una compañía miliciana con sus propios recursos a cambio de recibir el cargo de capitán de la villa de Aguayo, *vid* AGN, Provincias Internas, Vol. 122, Exp. 2, «Correspondencia de los gobernadores Lasaga, de Lorca, Muñoz y Escandón, 1787-1794»

rentas y la creación de los nuevos monopolios fiscales y el crecimiento del aparato administrativo.¹¹ Lo que resulta muy importante para este trabajo, es que precisamente esta primera fase se crea a partir de 1765, como señalamos, la tropa fija y las milicias, lo que lleva a introducir un nuevo elemento a nivel local: los militares. Lo anterior formaba parte de la política impulsada por Carlos III para reorganizar las defensas del virreinato en la década de los 60, que tenía como finalidad la creación de un ejército profesional. Para Michael Howard, éste fue el primer ejército moderno de Europa, al convertirse los soldados en asalariados de la Corona y contar con las tres divisiones: infantería, caballería y artillería. Su interés principal era defender las provincias de ultramar de posibles ataques exteriores.¹²

Es muy probable que esta fase coincidiera a nivel local con la destitución de José de Escandón y su juicio de residencia en 1767. Como señala Patricia Osante, contrario a los intereses de la Corona, el poder regional se fortaleció durante los años de gobierno del colonizador. Las continuas quejas y ataques que buscaban minimizar la influencia regional del mismo y sus allegados, desencadenarán un juicio de residencia y su posterior separación del gobierno, con lo que el coto de poder regional de la provincia quedara desarticulado. En abril de 1767, el mariscal de campo Juan Fernando de Palacios, tomó posesión interinamente del gobierno de la colonia.¹³

Es probable que lo anterior fuera uno de los efectos negativos que los funcionarios virreinales pretendieron erradicar. De allí que uno de los objetivos de Palacios fuera dismantelar las redes de poder local señaladas por Osante y fortalecer el poder de la corona en la región de acuerdo con las nuevas directrices de la reforma, reajustando principalmente el aparato fiscal y militar de la colonia.¹⁴ En efecto, siguiendo la nueva política absolutista de los Borbones, el mariscal informó en 1767 que al igual que en la villa de Reinos, había ejecutado las reformas en la población de San Fernando donde: «resultó de utilidad a la hacienda por la reforma de tropa, suspensión de sínodo y establecimiento de alcabala, la cantidad de dos

¹¹ Horst Pietschmann, «Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: la Nueva España en el último tercio del siglo XVIII» en Interpretaciones del siglo XVIII mexicano, Josefina Vázquez Zoraida (Coordinadora), México, Nueva Imagen, 1992, p. 27-65.

¹² Citado en Ortíz, Op. Cit., p. 53

¹³ Carmen Galicia Patiño, Política, milicia y comercio en Tampico: primera mitad del siglo XIX, México, IHH/UAT, 2004

¹⁴ Osante, Op. Cit., p. 255.

mil setecientos setenta y cuatro pesos líquidos». ¹⁵ Estas innovaciones son confirmadas por el soldado Sánchez García quien señaló que «se extendió por la provincia el real derecho de alcabalas, y se crearon los estancos del tabaco y de las salinas existentes». ¹⁶ Estas nuevas prácticas fiscales que impulsaron las reformas, chocaron con la administración fiscal y militar establecida en la colonia. ¹⁷

Como se observa en la cita de Palacios, uno de sus objetivos principales era reformar las plazas de la tropa existente en la colonia. Por ejemplo, en la villa de Reinosá el mariscal suprimió la escuadra del lugar compuesta por un capitán un sargento y seis soldados, por considerarla «inútil y gravosa», costando su mantenimiento anual a la Real hacienda 2100 pesos. Los vecinos ejecutarían la función de la escuadra, quedando todos sin excepción sujetos del servicio militar siempre que se ocupara, como lo practicaban los vecinos de las villas de Mier, Revilla y Laredo, quienes nunca habían tenido tropa. ¹⁸ Tales medidas las practicó con cada una de las escuadras de las villas de la colonia, despertando seguramente el recelo de capitanes y soldados, pues los retiró de sus funciones, perdiendo algunos de sus privilegios como el fuero militar. ¹⁹

Palacios fue más lejos con sus reformas pues estableció una nueva «Compañía Volante» con un mando único, la cual sustituiría las tropas fijas, pues éstas no evitaban las incursiones de los indígenas de la Tamaulipa Vieja y consumían muchos recursos, según el mariscal. La nueva compañía, se compuso de un capitán, un teniente, un alférez y 60 o 70 soldados, repartiéndose en las villas más afectadas. Su tercera parte, se encargaría de realizar constantes campañas en las faldas y cercanías de la citada sierra, para obligar a los «bárbaros» a que bajaran de ella y fueran capturados. El resto, se encargaría de velar por la seguridad de las villas que cuidasen. ²⁰

Una de las novedades era que el pago se efectuaría por meses y en moneda, eliminando la práctica hasta ahora observada de pagarles anualmente y por medio de «avíos de géneros». En esta práctica,

¹⁵ *Informes de la general visita practicada en 1768 y 1769*, por Fernando de Palacio y Juan Osorio y Llamas, compilado y editado por Gabriel Saldivar, 1ª serie, tomo VII, México, 1946

¹⁶ José Hermenegildo Sánchez García, *Crónica del Nuevo Santander*, prólogo de Candelario Reyes Flores, Ciudad Victoria, Tamps, IH, UAT, 1977.

¹⁷ Con el afán de impulsar el poblamiento de la colonia, las autoridades virreinales otorgaron a los colonos la exención del pago de impuestos por varios años, Osante, Op. Cit., p. 135.

¹⁸ Informe, Op. Cit., p. 31

¹⁹ *Ibid.* El fuero militar fue uno de los alicientes más atractivos para que los hacendados, comerciantes, mineros, entraran a formar parte de las milicias y el ejército, Ortiz, Op. Cit.

²⁰ Informe, Op. Cit., p. 31

es muy probable que estuvieran inmiscuidos los más altos jefes militares de la colonia, provocando la estrechez económica de los soldados.²¹ Además, Palacios suprimió el sueldo de todos los capitanes de las poblaciones, ya que consideró que sus empleos no eran ya necesarios para el objeto de la nueva tropa. La existencia de estos capitanes de las villas para él, era la causa de la confusión y discordia y otros inconvenientes observados en las tropas locales. De igual forma, la existencia de los «situados de tropa» o «caballada», provocaba que en su defensa se distrajeran cerca de 60 soldados, lo que permitía a sus jefes el aumento de sus caudales, argumentaba Palacios.²²

Como vemos este tipo de prácticas fueron prohibidas en la colonia, afectando fuertemente los intereses económicos del grupo de poder local. Una de sus principales fuentes de ingresos: la administración de sueldos y del situado de la tropa, se vio seriamente afectada. Otra de las reformas militares realizadas por Palacios fue la asignación de salvaguardias o soldados en cada una de las misiones, con el fin de reducir en parte del costo de la tropa. Este método sería sugerido por el marqués de Rubí en 1768 para ser aplicado en Nayarit y el Nuevo Reino de León.²³

Las reformas ejecutadas por el mariscal provocaron el malestar del grupo militar dominante de la región, encabezados por José de Escandón. La oposición de los grupos regionales de poder existentes en el virreinato y provincias internas a las primeras medidas borbónicas reformistas, se agudizará con la implantación oficial de las Reformas Borbónicas en 1786. Para José C. Chiamonte las reformas provocaron el descontento de gran parte de los súbditos americanos ya que limitaron en gran parte el poder directo o indirecto de las familias locales en el gobierno colonial.²⁴

Archer por su parte, ha señalado que antes de la aplicación de las reformas, era claro que el ejército existente con su propia estructura burocrática y sus fueros privilegiados, no encajaba fácilmente en el sistema político reinante. Las autoridades de provincias celosas de sus propios derechos y prerrogativas, lucharon con

²¹ *Ibid.* p. 36-38. Osante señala que esta práctica tenía sumidos a los soldados de la colonia en una dura crisis. Osante *Op. Cit.* p. 216-217.

²² Informe, *Op. Cit.*, p. 55-56.

²³ María del Carmen Velázquez, *La frontera norte y la experiencia colonial*, México, SRE, 1982.

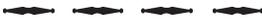
²⁴ José Carlos Chiamonte, «Modificaciones del pacto imperial», en *De los imperios a las naciones: Iberoamérica*, Antonio Annino, Luis Castro Leiva, Francois-Xavier Guerra, Zaragoza, España, Iber Caja, 1994, p. 107-128

el fin de evitar intromisiones en sus campos especiales.²⁵ En efecto, como apunta este autor dentro de los más altos mandos militares, comúnmente los virreyes y el inspector general estaban en completo desacuerdo.

Así mismo, su implantación provocó varios conflictos jurisdiccionales entre las altas autoridades virreinales y los mandos regionales militares como fue el caso de la ciudad peruana de Trujillo.²⁶ La disputa sostenida entre Joaquim Valcárcel comandante de la región norte en el Perú y el capitán de la artillería de la citada ciudad, Antonio Quevedo, sobre si los milicianos gozaban del fuero, revela «los conflictos de intereses surgidos entre las élites locales y los oficiales enviados por la Corona para imponer a como diera lugar las nuevas políticas».²⁷

La introducción de nuevos elementos al servicio de la Corona de origen peninsular-como fue el caso de Palacios en Nuevo Santander-, chocó con la estructura burocrática establecida, estrechamente ligada con los intereses locales.²⁸ Un reflejo de este descontento local, será expuesto en 1790 por Manuel de Escandón, hijo del colonizador, quien se quejó de estas medidas, señalando el perjuicio que provocaron a nivel local. Siendo gobernador en dicho año, luego de recibir la solicitud por Nicolás Fernández de formar una compañía miliciana, declaró que:

«En la última visita practicada por el excelentísimo señor Fernando Palacios, se quitaron todos los sueldos a los capitanes, unos murieron, y los demás se reformaron quedando todas las villas sujetas a unos tenientes justicias. Con unos nombramientos simples sin título ni formalidad, estilo que han tenido todos los gobernadores para ponerlos y quitarlos. Y a la verdad señor excelentísimo que éste es uno de los principales motivos de que los indios se hallan insolentando tanto».²⁹



²⁵ Este autor realiza un estudio muy completo de la formación y desarrollo del ejército en la Nueva España, vid Christon I. Archer, *El ejército en el México borbónico 1760-1810*, México, FCE, 1983. Sin embargo, su análisis deja de lado el estudio de las Provincias Internas. Las tropas de presidio y las milicias encargadas de la defensa de dichos territorios influyeron también en la creación del ejército profesional en la Nueva España, por lo que hace falta un estudio que las contemple.

²⁶ Ángel Luis Guerrero Domínguez, «Lex et bellum. Fuero militar y milicias en el norte del virreinato del Perú a finales del siglo XVIII», en Manuel Chust, Juan Marchena (eds.) *Las armas de la nación. Independencias y ciudadanías en Hispanoamérica (1750-1850)*, Madrid, Ed. Iberoamericana /Vervuert, 2007, p. 15-35.

²⁷ *Ibid.*, p. 29.

²⁸ José Carlos Chiaramonte, «Modificaciones del pacto imperial», en Antonio Annino, et al, *De los imperios a las naciones: Iberoamérica*, Zaragoza, Iber Caja, 1994, p. 107-128

²⁹ AGN, Provincias Internas, vol. 122, exp. 2, «Correspondencia de los gobernadores Lasaga, de Lorca, Muñoz y Escandón, 1787-1794» fojas 105-379.

Para el gobernador, las medidas de Palacios trastocaron un orden interno existente en la región, ya que la organización militar observada hasta ese momento por su padre, era eficiente para asegurar la paz y tranquilidad de los pobladores:

«Es cierto señor excelentísimo que desde principio de esta conquista redujo el conquistador todas las poblaciones a compañías de soldados pobladores con el gozo del fuero militar declarado por la capitania general de vuestra excelencia, todas tenían sus capitanes, los más con sueldo anual de 500 pesos y algunos pocos que servían a su costa».³⁰

En este tipo de sociedad, existían valores de mucho peso que servían para darle cohesión, al respecto el gobernador señalaba que:

«con este distintivo trabajaban con gusto y como que era honor propio, tenían mucho cuidado siempre que los indios hacían algunas muertes y robos, en sus respectivas jurisdicciones pedir auxilio a las poblaciones más cercanas y salir inmediatamente sobre la huella hasta castigarlos».³¹

Ese orden local estaba estrechamente ligado a la forma de gobierno existente en el Antiguo Régimen. Como señala Lempériere, los principios jurídicos y teológicos fueron la base de este gobierno, siendo la función principal del Rey dirigir y mantener el bien común y lograr la salvación de todos sus gobernados.³² Para que el soberano cumpliera con tal función, fue necesario delegar funciones en las diversas corporaciones y estamentos que se crearon, pues estos con sus propios estatutos y autogobierno, buscaron el bien común, lo que le dio coherencia al gobierno desarrollado en el Antiguo Régimen.³³ Por tal razón, como argumenta Juan Ortiz «la importancia de las reformas militares, radicó en los cambios que se dieron en la dinámica social, como la reubicación de las élites y los nuevos privilegios y obligaciones que se verificaron en la jerarquía social».³⁴

³⁰ *Ibid.*, foja 203.

³¹ *Ibid.*

³² Anick Lempériere, «Reflexiones sobre la terminología política del liberalismo», en Brian Connaughton, Carlos Iliades, Sonia Pérez Toledo (Coord.), *Construcción de la legitimidad políticas en México en el siglo XIX*, México, Colmich/UAM, 1999, p. 35-56.

³³ El soberano permitía la elaboración de sus propias leyes cuando no se contraponían al bien colectivo, desencadenando en los fueros, privilegios y libertades, los cuales les conferían prestigio y distinción. Esta estructura corporaciones, originó una multiplicidad de autoridades en las que descansaban los asuntos militares, económicos y espirituales del gobierno. En pocas palabras el gobierno, como señala la autora, era asunto de todo el cuerpo político-rey-corporaciones, notándose una clara ausencia de la «potestad pública» en su sentido moderno, *Ibid.* p. 45.

³⁴ Ortiz, *Op. Cit.*, p. 51

Otra de las medidas que se desprende de las citadas reformas en su aspecto militar es el reglamento de presidios de 1772, documento resultante de la política ya señalada de Carlos III. La creación de un nuevo reglamento que uniformará el desempeño de las tropas de los presidios existentes, recayó en el marqués de Rubí, quien en 1766 inició un largo viaje con el fin de realizar un amplio estudio de las guarniciones militares existentes en la frontera septentrional del virreinato.³⁵ La idea de su marcha era informar a su jefe Juan de Villalba, principal responsable de aplicar la política reformista militar de los Borbones, sobre el estado de los presidios de la frontera. Su situación y mala administración al parecer no le importaba al virrey de ese entonces, el marqués de Cruillas. Este último, era acusado por Villalba de embolsarse los fondos destinados a dichas guarniciones militares.³⁶

Como resultado de este éxodo en 1771 se emitió una Instrucción, que se publicó al año siguiente. Después de cotejar y revisar el anterior reglamento de 1729, así como las observaciones dictadas por el marqués de Rubí en 1766-1767 y del teniente coronel Hugo O'Connor, el virrey Carlos Francisco de Croix junto con el visitador José de Gálvez optaron por dictar un nuevo estatuto para la mejor operación militar y económica de la línea existente de presidios.³⁷ La figura del Inspector en jefe había sido creada para aplicar el nuevo reglamento de presidios de 1772, cuya jurisdicción abarcaba las provincias de Sonora, Sinaloa, Alta y Baja California, Texas, Coahuila, Nuevo México y Nueva Vizcaya. El Nuevo Reino de León al igual que la colonia de Nuevo Santander, quedaban fuera de esta injerencia, dependiendo directamente del virrey. ¿Qué pasó con la organización militar existente en Nuevo Santander con la adopción de este nuevo reglamento?

Al parecer, tales medidas no afectaron el funcionamiento de las tropas militares quizás por la nula existencia de presidios con instalaciones físicas en la colonia, como los existentes en otras provincias,³⁸ sin embargo, la razón principal obedece a otro punto más interesante. La citada Instrucción señalaba que debido a que el territorio existente entre los dos presidios (el de San Juan Bautista de la provincia de Coahuila y el de la Bahía del Espíritu Santo de Texas)



²⁰ Ewers *op.cit.* pp.11-12

lo ocupaba en su mayor parte el Nuevo Santander, se debían observar los arreglos que hizo en su visita el ya citado Juan Fernando de Palacios en 1767. La razón de conservar dichas reformas obedeció muy probablemente a que, como se señaló antes, éstas respondieron a los nuevos lineamientos de la política militar borbónica, proyectados para el mejor desempeño de las tropas militares. Además, el propio virrey Croix las catalogó como muy beneficiosas para el gobierno y la Real Hacienda, por lo que se debían seguir observando las Instrucciones y Órdenes resultantes de aquella visita.³⁹ Lo anterior permite argumentar que las primeras reformas que se aplicaron con el fin de crear un ejército más estable y permanente tuvieron lugar en Nuevo Santander en 1767, anticipándose a los citados reglamentos de 1772 y la Real ordenanza de 1786 que establecería los Intendentes del ejército.

Aunque en el citado reglamento de 1772, el Nuevo Santander quedó fuera de la jurisdicción del Inspector militar, no quiere decir que no se generaran fuertes oposiciones al Inspector en jefe por el manejo y control de las tropas militares existentes en las provincias norteñas. Un caso de este tipo se presentó en la colonia, cuando se encargaba de su gobierno Vicente González Santianes, (1769-1777). El Inspector de las provincias internas, Hugo O'Connor, en 1774 le ordenó que mandara las dos compañías volantes de la colonia hacia el norte para la defensa de las villas de Reinosá y Laredo, entre otras. El gobernador se rehusó argumentando que sólo recibía instrucciones del virrey, ignorando su orden.⁴⁰

Esto era un indicativo de que las reformas militares borbónicas desde sus inicios chocaron con los fuertes intereses locales inmersos en el manejo de las tropas militares, derivados de la problemática indígena en Nuevo Santander. En el fondo, lo que se peleaba era el control de las compañías volantes pues su manejo implicaba el control de bastimentos como armas, alimentos y caballos además del pago de soldados y la administración del fondo de gratificaciones

³⁵ David J. Weber, *La frontera española en América del Norte*, México, FCE, 2000.

³⁶ *Ibid.* p. 296.

³⁷ AGN, Bandos, Vol. 8, exp. s/n, «Instrucción para formar una línea o cordón de quince presidios sobre las fronteras de las Provincias Internas de este Reino de Nueva España, 1771», fojas 35-39v.

³⁸ Algunos de ellos eran los presidios de Altar, Tubac, Terrenate y Fronteras localizados en la provincia de Sonora y en Monclova, Santa Rosa y Río Grande en Coahuila, Velásquez, *La Frontera...*, Op. Cit. p. 82

³⁹ AGN, Bandos, Vol. 8, exp. s/n, «Instrucción...», Op. Cit., fojas 55v-56

⁴⁰ AGN, Provincias Internas, vol113, exp. 1, «Correspondencia de Vicente González Santianes gobernador del Nuevo Santander con el virrey Bucareli», 1774.1776, fojas 281-282

de las compañías volantes.⁴¹ Lo anterior es posible inferirlo ya que Juan de Ugalde, comandante de las Provincias Internas, descubrió en 1788 un faltante de 130 pesos de la caja del fondo de gratificaciones de una de las compañías volantes del Nuevo Santander al mando del capitán Juan María Murgier. Esa cantidad le fue achacada a Diego de Lasaga, quien tenía poco de haber concluido su gobierno en la colonia, según Ugalde, éste debía reintegrarlos.⁴² Como mostramos, los efectos de la primera etapa de las citadas reformas se manifestaron en Nuevo Santander, al reorganizarse la estructura militar existente y al generarse los conflictos jurisdiccionales por el uso y destino de la tropa.

La creación de la Comandancia de las provincias internas y las Intendencias

Retomando a Pietschmann, la segunda etapa que señala dicho autor comprende de 1776 a 1786, cuando José de Gálvez ejerció el ministerio de Indias. En este periodo, con las reformas aplicadas se les restan facultades a los virreyes, se busca robustecer las finanzas municipales, se establece el comercio libre, se crean las Intendencias y la Comandancia de las Provincias Internas. Pietschmann caracteriza esta fase como de acciones de descentralización y liberación política y económica, y como la única fase de las tres que menciona, que se caracterizó por las reformas inspiradas en la Ilustración.⁴³

En la primera etapa se habían dictado alguna medidas como la creación de la milicia y ejército permanente y la redacción del reglamento de presidios de 1772, sin embargo, era necesario contar con jefes militares leales a la corona que permitieran un mejor control del aparato militar y evitaran en lo posible el fortalecimiento de los cotos de poder a nivel regional. Respondiendo a esta política reformista, en 1776 se crea la Comandancia de las Provincias Internas, obra del visitador José de Gálvez quien propuso una organización de las provincias norteñas que permitiera una mayor autonomía del virrey, pero sujeta a la Corona.⁴⁴ Tal medida ya estaba

⁴¹ AGN, Provincias Internas, vol. 141, exp. 3, fojas 190-191, citado en Fernando Olvera Charles, *La resistencia nativa en el centro-sur de Nuevo Santander, 1780-1796. Política de frontera de guerra y estrategias de rechazo indígena a la colonización*. Tesis inédita de maestría, Colegio de San Luis, AC. 2010.

⁴² *Ibíd.*, p. 144.

⁴³ Pietschmann, *Op. Cit.*, p. 61.

⁴⁴ Galicia, *Op. Cit.*, p. 35.

contemplada en la citada Instrucción de presidios, que señalaba que mientras se establecía la Comandancia General de las Provincias Internas que ya había sido aprobada por el rey, el Inspector en jefe se sujetaría a la autoridad del virrey, informándole de todas sus obligaciones. Al momento que quedara instalada dicha comandancia, el Inspector sería subalterno del jefe que se nombrara para hacerse cargo de ella.⁴⁵ Por tal razón su antecedente se remonta a 1768, tras la visita de Gálvez, quien apoyado por el citado virrey Croix, propuso su establecimiento con el afán de concentrar en una sola jurisdicción a territorios muy dispersos y alejados del virreinato.⁴⁶

La creación de la Comandancia de las Provincias Internas tenía como fin conjugar en una sola persona las funciones de gobernador y comandante en jefe. Impulsada por la política reformista de Carlos III, la medida buscaba hacer más eficiente las operaciones militares en las provincias del interior de la Nueva España y tener un funcionario que velara por los intereses reales. La supervisión militar dependiente del virrey, que recaía en un Inspector en jefe, quien tenía el mando central del ejército de la frontera, desempeñada hasta ese entonces por Hugo O'Connor, sufriría una fuerte modificación, ahora pasaría a depender directamente del rey.

Para María del Carmen Velázquez, la Corona por medio de esta nueva jurisdicción territorial intentó dar unidad y cohesión a las poblaciones de la zona septentrional del virreinato novohispano.⁴⁷ Las principales razones que sustentaba Gálvez para su creación fueron la necesidad y conveniencia de establecer una jefatura de dichas provincias, con un mando activo y eficiente, debidamente subordinada para la mejor defensa de las fronteras norteñas contra las invasiones de los indígenas, principalmente apaches.⁴⁸ Esta situación se experimentaba con gran fuerza en las provincias de Sonora, Coahuila, Nueva Vizcaya y Nuevo México; para el caso de la colonia de Nuevo Santander cuando se crea esta institución colonial, el gobernador Santianes tuvo que enfrentar a otra cuestión que se agregaba a la anterior: los ataques y hostilidades de los indígenas nativos del territorio. No queremos decir con esto que en las



⁴⁵ AGN, Bandos, Vol. 8, exp. s/n, «Instrucción...», Op. Cit., foja 71.

⁴⁶ Galicia, Op. Cit., p. 33

⁴⁷ María del Carmen Velázquez, «La Comandancia General de las Provincias Internas», en Historia Mexicana, México, Colmex, vol. XXVII, Octubre-diciembre, 1997, p. 163-177.

⁴⁸ *Ibid.*, p. 165.

otras provincias señaladas no se experimentarían situaciones semejantes con autóctonos de sus territorios. El asunto es que en los pocos años de ocupado el territorio novosantanderino, la resistencia nativa no se había logrado erradicar totalmente. Esta situación, que a los ojos de las autoridades virreinales no era grave, al paso de los años se convertiría en foco de atención de los virreyes y autoridades militares novohispanas.⁴⁹

Estos cambios administrativos no afectaron la estructura militar de la colonia, pues nuevamente ésta quedaría fuera de la jurisdicción de la nueva institución. Las provincias de Sinaloa, Sonora, Californias, Nueva Vizcaya, Coahuila, Texas y Nuevo México se incorporaron a la jurisdicción de la comandancia. El Nuevo Santander y el Nuevo Reino de León, continuaron sujetas al virrey. Esto llama la atención, ya que el objetivo de la Comandancia, dentro del plan general de las reformas borbónicas militares, era disminuir el poder de los virreyes en varios asuntos, especialmente en cuestiones militares. ¿Era un intento del virrey por conservar un pequeño espacio donde su influencia no se viera afectada? Las autoridades de la colonia en ese tiempo, ¿eran afines al gobierno del virrey? Estas cuestiones toman mayor importancia, pues precisamente el virrey en turno era fray Antonio María de Bucareli. Como se señaló antes, la disputa entre O'Connor y Santianes años antes refleja la existencia de ciertos lazos del primero con el virrey. Algunos autores sostienen, que desde el principio se discutieron las ordenanzas contenidas en las reformas señaladas, derogándose la mayoría de ellas y poniéndose en duda su eficacia. Uno de sus más fuertes críticos fue el virrey Bucareli, quien señalaba que la geografía distinta de la Nueva España, sus pocas ciudades existentes, su población mayoritariamente indígena y territorio muy despoblado eran factores que desfavorecían la aplicación del sistema de intendencias. Abogaba por que se continuara con el sistema de gobierno imperante, quizás como ha señalado David Brading, buscando proteger los fuertes intereses creados por los alcaldes mayores.⁵⁰ A ello habrá que agregarle los fuertes intereses militares y políticos existentes detrás de la reducción de los indígenas en el norte y noroeste



⁴⁹ Entre 1780 y 1796, la resistencia nativa alcanzó sus niveles más altos, concentrándose en el centro-sur de la colonia. La inestabilidad e inseguridad generada en el territorio, atrajo la atención de las autoridades virreinales, realizando varias medidas para enfrentar la problemática, vid Olvera, Op. Cit.

⁵⁰ David A. Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, FCE, 1995, p. 55-132.

del virreinato.

Las «buenas» relaciones entre el gobernador de la colonia en turno y el virrey, continuaron durante los años que duro la primera etapa de la Comandancia, 1776-1784. Lo anterior puede inferirse durante el período de gobierno del ya citado Diego de Lasaga, que abarcó de 1781 a 1786. La mayor parte de su desempeño coincidió con el virreinato de Martín de Mayorga. Pese a que el jefe de la Comandancia General ya ejercía fuerte influencia en las provincias norteñas, la colonia mantuvo su autonomía. Como había sucedido con los reglamentos citados de 1772, se originarían fuertes disputas en cuestiones militares. En 1784, los lipanes habían solicitado la paz al gobernador Diego de Lasaga. Luego de consultar tal petición con el virrey, éste le ordenó que procediera a admitirlos de paz en las villas del norte de la colonia. Tal resolución se emitió aún en contra del parecer del jefe subalterno de la Comandancia de las Provincias Internas, Juan de Ugalde y del gobernador de Texas, quienes pugnaban por una guerra de exterminio contra los referidos indígenas.⁵¹

Como señalamos, el virrey conservó parte de su poder al mantener bajo su jurisdicción al Nuevo Santander. En 1785 el virrey Bernardo de Gálvez cumpliendo las órdenes del rey, decreto la incorporación de la Comandancia a la jurisdicción del virrey y elaboró una nueva Instrucción de gobierno para las provincias, basada en su mayor parte en los anteriores reglamentos de presidios de 1772⁵². El puesto recayó en Jacobo Ugarte y Loyola, quien desempeñaría las mismas facultades que su antecesor, Felipe Neve y mantendría su misma jurisdicción política, sujetándose a las instrucciones y órdenes dictadas en lo militar, político y económico por el conde de Gálvez.⁵³ La colonia de Nuevo Santander, se mantuvo fuera de la injerencia del jefe militar, pues el gobernador Diego de Lasaga continuó comunicándole y pidiéndole instrucciones sobre

⁵¹ AGN, Provincias Internas, vol. 64, exp. 6, «Expediente sobre las muertes y robos que ejecutan los indios de la sierra de Tamaulipa, 1783», f. 325v. En 1779-1783, durante su gobierno de la provincia de Coahuila, Juan de Ugalde efectuó fuertes campañas militares para asaltar las rancherías de importantes jefes mezcaleros, que se refugiaban en el Bolsón de Mapimí. La capacidad ofensiva de los mismos, después de dos expediciones infructuosas, le dieron pie a señalar que estos: «daban mérito a perseguir hasta extinguirlos». Durante estas campañas, Ugalde actuó por cuenta propia lo que le generó dificultades con el caballero Teodoro de Croix, comandante de las Provincias Internas en esos años. Cecilia Sheridan, Anónimos y desterrados. La contienda por el «sitio que llaman de Quauyla», siglos XVI-XVII, México, Ed. Porrúa/ CIESAS, 2000.

⁵² S/n, «Real instrucción del virrey Conde de Gálvez para el gobierno de las Provincias Internas, 1786», pág. 1-56.

⁵³ Velázquez, La Comandancia..., Op. Cit., p. 169.

los asuntos de guerra.

A la par de los cambios administrativos sufridos por la Comandancia, surgiría otra nueva institución colonial destinada a fortalecer el poder de los Borbones en las llamadas Provincias Internas: las Intendencias. Tras varios años de retraso por diversos factores, en diciembre de 1786 se promulgan las Ordenanzas de Intendentes para la Nueva España, reformándose la organización colonial existente y afectándose los tres niveles, el local, provincial y central.⁵⁴ Se establecieron 12 intendencias, siendo éstas las de México, Puebla, Oaxaca, Yucatán, Veracruz, Valladolid, Guadalajara, Guanajuato, Zacatecas, Durango, Sonora y San Luis Potosí.⁵⁵ Las funciones del intendente eran muy amplias, pues abarcaba los cuatro rubros principales: Justicia, Guerra, Hacienda y Policía. La colonia de Nuevo Santander, gobernada por Juan Miguel Zozaya, fue incorporada a la jurisdicción de la Intendencia de San Luis Potosí, que además agrupó a las provincias de Nuevo Reino de León, Coahuila y Texas.

En teoría, el intendente de San Luis Potosí debía de tener la última palabra en cuestiones de guerra en la colonia, sin embargo, es muy probable que no lograra realizar tal función por la fuerte intervención del virrey y del Comandante general de las Provincias Internas. Los informes de ataques indígenas y del estado de los indios y misiones de la colonia seguían siendo remitidos al virrey en turno. Por ejemplo, el gobernador Vidal de Lorca le informaba al virrey Flores las medidas necesarias para lograr que los indígenas se dieran de paz. Una de ellas era proporcionarles tierras y aperos de labranza para que se ocuparan en cosechar la tierra. La falta de recursos en la colonia, orillaba al gobernador a solicitarle estos recursos al virrey.⁵⁶ En otras ocasiones se dirigía al comandante de las citadas provincias, Juan de Ugalde, para pedirle instrucciones sobre los asuntos de guerra en la colonia. En 1788 las «naciones» indígenas pasitas y zaracuayes, bajaron de la sierra Tamaulipa la Vieja a solicitarle la paz a Vidal de Lorca, quien se desistió a otorgárselas hasta que llegara el citado comandante a formalizar la paz

⁵⁴ Brading, *Op. Cit.*, p. 96-97

⁵⁵ *Ibid.*

⁵⁶ AGN, Provincias Internas, Vol. 64, exp. 6, «Expediente...», *Op. Cit.*, fojas 330-336

⁵⁷ AGN, Provincias Internas, Vol. 209, exp. 3, «Correspondencia de Melchor Vidal de Lorca con el virrey Antonio M. Flores, 1788-1789», fojas 76-76v

solicitada.⁵⁷ ¿Dónde quedaba la amplia facultad en materia de guerra otorgada a los intendentes?

En cuanto a la función de hacienda, el intendente tenía extensas atribuciones, pues todos los asuntos de carácter fiscal pasaban por su persona para su resolución, sobre todo los de solicitud de recursos económicos relacionados con el control indígena.⁵⁸ Caso contrario al de la guerra, para resolver las cuestiones económicas de la colonia se respetaba la facultad fiscal del Intendente. La solicitud de recursos económicos hecha por Vidal de Lorca en 1787, para la manutención de los indígenas del territorio, fue remitida al Intendente de San Luis Potosí. Éste debería liberar los recursos solicitados o declinar la petición. Así mismo, el costo que implicaba el traslado de los indígenas, apresados en las campañas militares, en las llamadas «colleras» era liberado por el citado Intendente.⁵⁹

La última fase de las reformas borbónicas

La tercera fase comenzó en 1787, luego de fallecer Gálvez y se caracterizó por la férrea oposición que experimentan las reformas por parte de algunos detractores de Gálvez en España y por los virreyes de la Nueva España. Estos últimos estaban en contra de las medidas descentralizadoras de las reformas, las cuales les habían restado poderes. Durante esta fase, la colonia de Nuevo Santander se vio afectada en su estructura militar por los cambios efectuados en la comandancia de las Provincias Internas. La Instrucción del virrey Gálvez de 1786, había creado para el auxilio del comandante general, los puestos de jefes subalternos. Uno de ellos fue asignado al ya referido Juan de Ugalde, quien tomó el mando en octubre de 1786. Como vimos antes, este jefe no estuvo de acuerdo con la política militar observada en la colonia por el anterior gobernador Diego de Lasaga.

En esta ocasión, el cambio afectó la estructura militar existente en la colonia. Una solicitud anterior de aumento de tropas postulada por Diego de Lasaga, provocaría en 1787 el disgusto del jefe subalterno. Para él, no era necesario tal incremento, pues bastaría con una sola compañía en lugar de las tres, compuesta de 147 hombres, eliminando más de la mitad de las plazas autorizadas a Lasaga.



⁵⁸ Brading, Op. Cit., p.98

⁵⁹ AGN, Provincias Internas, Vol. 64, exp. 6, «Expediente...», Op. Cit., fojas 330-336.

El propio gobernador formaría parte, sería su jefe y se apoyaría en un capellán y tres sargentos. Tal propuesta obedecía a que las autoridades virreinales consideraban que las compañías de la colonia estaban consumiendo muchos recursos.⁶⁰

Sostenían que éstas se encontraban en total desarreglo, ya que no se sabía quién las manejaba, quién administraba sus recursos y proporcionaba el habilitado. Tampoco se informaba de las revistas, ni el estado de la tropa, ni altas y bajas, ni de las operaciones realizadas; en pocas palabras no existía un diario de guerra que diera cuenta de las ventajas obtenidas con su creación. Para el fiscal aunque era importante saber tales cosas, lo urgente era informarle al rey, pues no se le había dado cuenta alguna del problema referido.⁶¹ En esta ocasión, Ugalde no pudo aplicar sus reformas, pues su jefe el comandante general Ugarte y Loyola, había aprobado las medidas militares efectuadas por Lasaga.

Sin embargo, una nueva modificación a la estructura de la citada Comandancia en 1788 le permitió a Ugalde llevar a cabo sus planes de reformar las tropas militares de la colonia. La Comandancia fue dividida en las Provincias Internas de Occidente y de Oriente respectivamente, quedando el Nuevo Santander bajo la jurisdicción de esta última, cuya jefatura recayó en Ugalde.⁶² En julio de 1788, el militar visitó la colonia y procedió a inspeccionar la primera compañía volante de Nuevo Santander con sede en San Carlos, determinando la reducción de plazas a sólo 75. La misma operación realizó en el mes de agosto en la tercera compañía que guardaba la plaza de Laredo y también pasó revista a la segunda compañía establecida en Croix.⁶³

Años después, surgió otra problemática sobre el aumento y el destino de las tropas en la colonia, tras la propuesta de crear un presidio en el centro de la sierra Tamaulipa la Vieja. Ésta fue hecha en 1790 por el comandante de las Provincias Internas de Oriente Pedro de Nava. La pugna no sólo se dio entre autoridades militares locales y externas, si no que involucró a otro jefe militar importante, Ramón de Castro, recientemente nombrado jefe de la Coman-

⁶⁰ AGN, Provincias Internas, Vol. 64, exp. 6, «Expediente...» Op. Cit., fojas 324v-325.

⁶¹ *Ibid.*

⁶² Velázquez, *La Comandancia...*, Op. Cit., p. 172.

⁶³ AGN, Provincias Internas, Vol. 122, exp. 2, «Correspondencia de los gobernadores...», fojas 128-128v.

dancia de las Provincias Internas de Poniente. Pedro de Nava, señaló que la zona centro del Nuevo Santander era la más conflictiva por tanto era viable la idea del presidio de 100 plazas, que se tomarían de la primera y segunda compañía volantes, dejando el resto para que se ocupara de la defensa de la zona norte de la colonia.⁶⁴

Este parecer contrario al otro jefe militar señalado, quien argumentó que el problema indígena en tal zona era muy inferior, lo que urgía era atender la defensa de las villas del norte. Si era necesario aumentar la tropa, ésta se debía destinar a las villas de Revilla o Camargo, para tener éxito en batir las partidas de apaches y prestar un rápido auxilio a los pobladores de las villas establecidas en la frontera norte. El gobernador de la colonia en ese entonces, Manuel de Escandón, quien ya se había quejado de las reformas militares hechas por Palacios, aprovechó la ocasión para manifestarse una vez más en contra de la intromisión de autoridades militares externas en la problemática indígena local. De igual forma Diego de Lasaga, ahora jefe militar de la colonia, se sumó al gobernador apoyando ambos el parecer de Castro, rechazando tal edificación y abogando por la fundación de nuevas misiones y poblados. También señalaron que lo urgente era combatir a los apaches y demás naciones que asolaban a las villas norteñas como sostenía Castro, tomando como base lo que ordenaban al respecto las citadas Ordenanzas de presidios de 1772.⁶⁵ La alianza de Escandón con Castro, muestra otra faceta de la defensa de los intereses regionales por parte de los criollos. Según la situación, recurrían a este tipo de alianzas cuando les eran favorables a sus objetivos y sus prerrogativas no eran afectadas. La interpretación que hacían de las Ordenanzas para el combate a las naciones insumisas y las leyes que los protegían, estuvo guiada por propias prerrogativas y objetivos, entrando comúnmente en aprietos con los objetivos virreinales. Los conflictos entre ambos grupos (criollos y peninsulares) pueden ser interpretados como un reflejo del descontento existente entre la sociedad tardía colonial, que sumado a otros factores desencadenaría la independencia de las posesiones españolas en América, como fue el caso de la Nueva España en 1821.⁶⁶

⁶⁴AGN, Provincias Internas, Vol. 209 exp. 2, «Informe del brigadier Don Pedro de Nava sobre defensas de las provincia y establecimiento de un presidio», 1790, fojas 53-68.

⁶⁵Ibíd.

⁶⁶Guerrero, Op. Cit., p. 35.

Para 1792, la Comandancia sufre otra modificación destinada nuevamente a mantener un control militar dependiente directamente de la Corona. Después de estar dividida en dos partes desde 1788, vuelve a unificarse en un mando único. El ya citado Pedro de Nava es elegido para desempeñar las labores de jefe de la Comandancia. Como ya señalamos para esta última etapa de las reformas borbónicas, la oposición de los virreyes se hizo más manifiesta, conservando nuevamente el virrey su jurisdicción sobre el Nuevo Reino de León y la colonia de Nuevo Santander. Tal es así, que en 1795 el brigadier Félix Calleja comandante general de las Brigadas de San Luis Potosí por órdenes del virrey visitó la colonia con el fin de informar sobre el estado de las tropas y reformar o arreglar las milicias existentes.⁶⁷ Es muy probable que no se consultara al citado jefe de las comandancias, Pedro de Nava, para realizar tal inspección. De hecho, la visita de Calleja tenía como fin modificar el método de guerra que se seguía con el fin de contener las incursiones y ataques de las «naciones» indias del norte, apaches, lipanes, comanches, así como los robos y ataques de los indígenas de la sierra Tamaulipa la Vieja. Calleja hizo una fuerte crítica a los resultados obtenidos de dicho plan, basado en las ordenanzas de la Instrucción de 1786, proponiendo un método más adecuado a las circunstancias propias de la colonia y de la capacidad ofensiva de los indígenas.⁶⁸ Las pugnas suscitadas entre Nava y Castro y las fuertes críticas hechas por Calleja, revelan cómo entre los mismos funcionarios enviados por la Corona surgieron discrepancias en torno a la jurisdicción de las tropas, su uso y destino, así como en la manera de combatir a los indígenas insumisos.

Conclusiones

En este trabajo hemos mostrado cómo las innovaciones militares, derivadas de las Reformas Borbónicas, en sus tres fases impactaron en la estructura militar existente en la colonia, creada en 1750 por José de Escandón, quien puso en práctica las primeras medidas militares en Nuevo Santander, al crear tropas que gozarían de un salario y el fuero militar. Como mostramos, este primer intento no fue del agrado de los reformistas ilustrados, pues provocó

⁶⁷ Félix M. Calleja, Informe sobre la colonia de Nuevo Santander y el Nuevo Reino de León 1795, México, José Porrúa e Hijos, 1939.

⁶⁸ *Ibid.*

una competencia alterna a su poder. La llegada y ajustes realizados por Palacios en 1767 en la estructura militar de la colonia, nos permiten sostener que el Nuevo Santander se convirtió en el laboratorio para experimentar las nuevas directrices militares que posteriormente serían aplicados al resto del virreinato. Sus cambios impuestos parecen confirmar estas hipótesis.

Por otro lado, estas modalidades y las hechas por Juan de Ugalde en su calidad de Comandante General de las Provincias Internas en 1787, despertaron el recelo y desaprobación de los jefes militares de las villas, pues ponían al descubierto los malos manejos de las compañías y el aumento de sus riquezas. El coto de poder que se creó alrededor del colonizador y sus allegados, sufrió un fuerte golpe al retirárseles su puesto y salarios respectivos, pasando a depender directamente la administración de las tropas novosantanderinas a la Corona. Sin embargo, pese a los intentos de las autoridades de la Península y las reformas hechas por los dos personajes señalados, la mayor parte del tiempo las tropas locales mantuvieron cierta autonomía al depender directamente del virrey en funciones.

Es muy ilustrativo al respecto, señalar que pese a la creación de la Comandancia, la colonia estuvo sujeta casi siempre al virrey, convirtiéndose ésta en un territorio donde éste mantuvo intacto su poder e influencia, contraviniendo uno de los objetivos principales de las reformas borbónicas, disminuir el poder de los virreyes. Además, esta relación estrecha entre el virrey y la mayoría de los gobernadores de la colonia, revela también la pervivencia de otro de los aspectos que venían a desarraigar las citadas reformas: los cotos de poder regional, los cuales en lo militar tuvieron una de sus expresiones más claras.

Finalmente, la disputa por el control de las tropas militares, su manejo y la administración de sus recursos, se manifestó en la colonia durante las tres etapas de las citadas reformas, involucrando a peninsulares y criollos (militares y funcionarios). Un efecto de su implantación, fueron las constantes pugnas surgidas entre los intereses virreinales y los regionales. Estos choques, pueden servirnos para ver el descontento existente entre algunos estamentos de la sociedad colonial, que junto a otros factores desencadenaría la independencia de algunas las posesiones ultramarinas del imperio español, en la década de los 20 del siglo XIX.

Fuentes consultadas

Archivo General de la Nación (AGN), Ramos: *Provincias Internas, Bandos, Historia*.

Bibliografía

Archer, Christon I., *El ejército en el México borbónico 1760-1810*, México, FCE, 1983.

Brading, David A. *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, FCE, 1995, p. 55-132.

Cámara Alta, Agustín López de la, *Descripción general de la colonia del Nuevo Santander*, estudio preliminar transcripción y notas Patricia Osante, México, UNAM, 2006.

Calleja, Félix M., *Informe sobre la colonia de Nuevo Santander y el Nuevo Reino de León 1795*, México, José Porrúa e Hijos, Sucesores librerías, 1939.

Chiaromonte, José Carlos, «Modificaciones del pacto imperial», en *De los imperios a Alas naciones: Iberoamérica*, Antonio Annino, Luis castro Leiva, Francois-Xavier Guerra, Zaragoza, España, Iber Caja, 1994, p. 107-128

Eguilaz de Prado, Isabel. *Los indios del Nordeste de Méjico en el siglo XVIII*. Seminario de Antropología Americana, Vol.7, España, 1965.

Galicia Patiño, Carmen, *Política, milicia y comercio en Tampico: primera mitad del siglo XIX*, México, IIH/UAT, 2004.

Guerrero Domínguez, Ángel Luis, «*Lex et bellum*. Fuero militar y milicias en el norte del virreinato del Perú a finales del siglo XVIII», en Manuel Chust, Juan Marchena (eds.) *Las armas de la nación. Independencias y ciudadanía en Hispanoamérica (1750-1850)*, Madrid, Ed. Iberoamericana /Vervuert, 2007, p. 15-35.

Informes de la general visita practicada en 1768 y 1769, por Fernando de Palacio y Juan Osorio y Llamas, compilado y editado por Gabriel Saldivar, 1ª serie, tomo VII, México, 1946.

Lemperiere, Anick, «Reflexiones sobre la terminología política del liberalismo», en *Construcción de la legitimidad políticas en México en el siglo XIX*, Brian Connaughton, Carlos Iliades, Sonia Pérez Toledo

(Coord.), México, Colmich, UAM, 1999, p. 35-56.

Olvera Charles, Fernando *La resistencia nativa en el centro-sur de Nuevo Santander, 1780-1796. Política de frontera de guerra y estrategias de rechazo indígena a la colonización*. Tesis inédita de maestría, Colegio de San Luis, AC. 2010

Osante, Patricia, *Orígenes del Nuevo Santander (1748-1772)*, México, UNAM: IHH/UAT, 1997.

Ortiz Escamilla, Juan, *Guerra y gobierno, los pueblos y la independencia de México*, Sevilla, Instituto Mora, Colmex Universidad Internacional de Andalucía, Universidad de Sevilla, 1997, p. 51-99.

Pietschmann, Horst, «Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: la Nueva España en el último tercio del siglo XVIII» en *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano*, Josefina Vázquez Zoraida (Coordinadora), México, Nueva Imagen, 1992, p. 27-65.

Sánchez García, José Hermenegildo, *Crónica del Nuevo Santander*, prólogo de Candelario Reyes Flores, Ciudad Victoria, Tam., IHH, UAT, 1977.

Sheridan, Cecilia *Anónimos y desterrados. La contienda por el «sitio que llaman de Quanyla», siglos XVI-XVII*, México, Ed. Porrúa/ CIESAS, 2000.

Weber, David J., *La frontera española en América del Norte*, México, FCE, 2000.

Velázquez, María del Carmen, «La Comandancia General de las Provincias Internas», en *Historia Mexicana*, México, Colmex, vol. XXVII, Octubre-diciembre, 1997, p. 163-177.